

1

En todos los correos inmediatos ~~de~~ los
enteros de tributos y Hos. p. que hacen
en esta Tesoreria los subdelegados del
Departamento, remitimos a V. las cor-
respondientes certificaciones que lo justifi-
can, y el Sr. D. D. Señor Virrey asi lo tiene
~~ordenado a este Ministerio en 6. de marzo~~
~~de 1788 y 14. de febrero de 1791, con el fin de~~
~~que cerciorado V. por ~~ellos~~ de los que no~~
~~desempeñan y cumplen esta obligacion~~
~~tan privilegiada e interesante al Real~~
~~Servicio, lo manifiere a S. E. para que~~
~~su superioridad ponga el remedio que~~
~~exclama este ^{enorme} ~~grande~~ perjuicio ala R.~~
~~Hacienda.~~

En esta Intendencia, habra V. ad-
vertido la arbitrariedad con q. algunos
subdelegados demoran los enteros, sin
que ninguno cumpla en el plazo q. se
esta designado por S. E. En la acrua-
lidad sufre el Erario el escandaloso y pu-
nible ^{detrimento} ~~perjuicio~~ a saber: El Sr. D. D. Do-
mingo Rivera Urboso Subd. de Parina
cocha no solo no ha enterado un

CO-MI
CAJ: 16
DOC: 1066
FOL: 1
1807



MS. 1066

Centavo en pago del dinero q^e corre
y donde al Sem.^e de Navidad ultimo, y
ni ha comunicado la operacion de la m
trricula que debe regir desde el inclusivo
falta enorme por su parte, y la del Apod
Fiscal D.ⁿ Miguel Fevor. ^{+ q^o pide pronto remedio al primer y segundo libran} El Bal
ller y Abogado D.ⁿ Bernardino Brevañer
Subdelegado de Atico, resta deudor de l
predicho Semestre de Navidad de la
cantidad liquida de 203 y 5 r. ^{+ a favor} El Co
ronel de milicias urbanas de Huanca
velica Don Fernando Garcia Bedriñana
Subdelegado de Vilcashuaman, resta de
biendo 457 y 6 r. liquidos q^e el aum.
que resulta de la nueva Matricula com
prehensiva al referido Sem.^e de Navidad,
y q^e lo que hace al Capitan D.ⁿ Antonio
Aranda Subdelegado de Andaguaylas, omi
timos repetir aqui lo que en otro oficio
comunicamos al. para que exija de la
Superior ^{A aquella providencia que impuso la rrupcion de un reparar} justificacion de S. E. ~~el caso, para~~
~~visita remedio~~ a los detrimientos que
^{.. II de Erario} se infieren y ruina q^e asoma q^e erre Subd.
con su unico y espantoso maneso. Et tod

lo expuesto con respecto al Sem.^o de Na-
vidad de 1806, se añade que ningun
Subdelegado ha enterado cantidad al-
guna en el presente mes, que se le
cumple ^{en todos} el plazo del proximo Semestre
de San Juan. En conclusion ^{exp. l. 1.ª} ~~consiga~~
Del Excmo Señor Virrey Superintend.
gral. de R.^{ta} Hacienda ^{en sobre} una Resolución
terminante para q^{ue} el Subd.^o que no
cumpla ^{en un caso} sin ^{en un caso} causa particular q^{ue} so-
bre ^{en y la documente} venga en su distrito sea suspenso
y q^{ue} la Intendencia nombre otro para
que desempeñe la Recaudacion y entere
en Arcas Reales, <sup>en caso de dilacion, o incumplim.
en responsabilidad</sup> p^{or} que de no determinar
se ^{en otros} categoricamente acreditará el
tiempo el poco o ningun fruto en el
cumplimiento de la ^{+ sagrada} recomendable
obligacion ^{de los Subdelegados} materia de este recurso.
Dignese V. acuar nos el recibo de él.

Dios q^{ue} a S. m. a. R. c. n. g. a
y Agosto 16 de 1807 = Por el finado Ph. y por mi =
J. de la B. = J. de la B. Juan Iph. de Luna Cont. g. de Trib.

Comprobado